



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de febrero de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

543-136CXIII

El que suscribe Diputado **GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente **Punto de Acuerdo por el se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al Secretario de Seguridad Pública Estatal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones y medidas necesarias con la finalidad de poder contar con módulos regionales donde se realice el trámite de solicitud y obtención en su caso de la Carta de No Antecedentes Penales.**

Solicitando que sea tratado con dispensa de todos los trámites, **por urgente y obvia resolución**, conforme a lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Basando mi Punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, se cuenta con un promedio diario de entre 150 y 200 solicitudes de Cartas de No Antecedentes Penales, las cuales son recibidas en el Cuartel General de la Policía Estatal, específicamente en la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, ubicada en el Municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

La Carta de No Antecedentes Penales por su naturaleza, es una certificación de carácter personal, que se emite una vez llevada a cabo la consulta de Plataforma México y del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), así como del registro de antecedentes penales existentes en el Sistema del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Sin embargo, el único módulo actualmente se encuentra en la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, área que se encarga de dar seguimiento a las solicitudes, por lo que los interesados deben acudir a sus instalaciones, previo al pago de los derechos, que se realizan en instituciones bancarias.

El pago de derechos debe de ir acompañado por las siguientes documentales: acta de nacimiento, credencial oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), cartilla del Servicio Militar -en el caso de los varones- así como tres fotografías de frente y tres de perfil a color, tamaño cartilla, al igual que el completado de una solicitud para la constancia.

La documental pública de referencia es utilizado cotidianamente como requisito en trámites principalmente de carácter laboral, sin embargo para los habitantes de las Regiones del interior de nuestro Estado, les resulta tortuoso y costoso realizarlo, ya que es necesario trasladarse a la Capital de nuestra Entidad Federativa para poder llevar a cabo la tramitación, teniendo que correr con gastos de transporte, alimentación y muchas veces de hospedaje.

Por las anteriores consideraciones, resulta urgente contar con módulos Regionales, para poder facilitar y generar un ahorro a la Ciudadanía que habita muchas veces a más de diez horas de camino a la Capital de nuestro Estado.

Resulta necesario que la Secretaría de Seguridad Pública, elabore una estadística de que regiones son las que solicitan más Cartas de No Antecedentes Penales, y así tomar la determinación de instalar lo referidos módulos, con la infraestructura necesaria para poder ofrecer ese servicio.

Oaxaca es una de las Entidades Federativas más pobres del País, no podemos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

seguir con trámites que generen gastos tan exorbitantes en relación al ingreso promedio de la población.

La Secretaría de Seguridad Pública deberá de hacer las gestiones ante las instancias Federales y Estatales, para poder ser dotada de las tecnologías y plataformas necesarias que permitan acercar este servicio a las regiones más apartadas de nuestro Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya al Secretario de Seguridad Pública Estatal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones y medidas necesarias con la finalidad de poder contar con módulos regionales donde se realice el trámite de solicitud y obtención en su caso de la Carta de No Antecedentes Penales.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de febrero de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.**